

- 1-5-1963.—Don Antonio Cutillas Saavedra, Alicante.
 4-5-1963.—Doña Macedonia Pablo Peñaranda, alta, Burgos.
 6-5-1963.—Don Juan Segura Rojas, alta, Lérida.
 6-5-1963.—Don Venancio Sánchez Fernández, rehabilitado y autorizada prórroga servicio activo por Orden 29-4-1963, Salamanca.
 11-5-1963.—Don Lino Fernández, alta, Oviedo.
 14-5-1963.—Don Manuel de las Cuevas Huerga, alta, Valladolid.
 15-5-1963.—Doña Blanca Flor Rodríguez Merino, alta, Navarra.
 24-5-1963.—Doña Concepción Farré Juanmartí, alta, Barcelona.
 24-5-1963.—Doña Consolación Martín González, alta, Madrid.
 25-5-1963.—Don José Luis Roche Planas, alta, Zaragoza.

Cuarto.—Los señores Maestros ascendidos en virtud de la presente Resolución, devengarán la gratificación complementaria correspondiente a su nueva categoría, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), con los mismos efectos que los otorgados a sus respectivos ascensos.

Quinto.—A los señores Maestros y Maestras reingresados de la situación de excedencia voluntaria se les otorgará el número que les corresponda del vigente Escalafón general con arreglo al tiempo de servicios acreditados en la categoría que tenían a la fecha de su cese, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1955).

Sexto.—Se recuerda a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que sólo se podrá acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutarán hasta tanto que, en corrida de escalas, se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al Parte de Altas, hoja de servicios certificada y copia computada de las Ordenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

Dichos Organismos extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros a quienes se refiere la presente Resolución, con los efectos administrativos y económicos que se determinan en cada caso.

Se concede un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para

que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los señores Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, si a ello hubiere lugar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Informacion y Turismo por la que se dispone diversos nombramientos, «en comisión», en la Escala técnica del Cuerpo General Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 12 de abril de 1962, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer los nombramientos, «en comisión», para las categorías y clases que se indican, de los siguientes funcionarios de la Escala técnica del Cuerpo General Administrativo, con efectos del día 18 de los corrientes.

A Jefe de Administración de tercera clase: Don Ignacio Bach Cuchillo.

A Jefe de Negociado de primera clase: Don Antonio Torrecilla Cimadevilla.

A Jefe de Negociado de segunda clase: Don Gonzalo Felipe Martínez.

A Jefe de Negociado de tercera clase: Don Francisco Tejero Esteban.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1963.—El Subsecretario de Información y Turismo, Cabanillas Gallas.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Médico segundo, vacante, en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial una plaza de Médico segundo, dotada en el vigente presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 169.916 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre licenciados en Medicina y Cirugía, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Los instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, cuando se trate de facultativos que posean la condición de funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, cuyos Departamentos u Organismos cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables, y directamente la expresada Dirección General, en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente, debidamente calificados, o, en su caso, título facultativo o testimonio notarial del mismo, acompañado de un certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedido por las autoridades locales de la residencia del interesado.

b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

- c) Certificado de carecer de antecedentes penales.
 d) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
 e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la citada Región Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de junio de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se declara desierto el concurso para proveer una plaza de Brigada, vacante en la Policía gubernativa de la Provincia de Ifni.

De conformidad con lo prevenido en el último párrafo del anuncio de concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de 18 de marzo último, para proveer una plaza de Brigada, vacante en la Policía gubernativa de la Provincia de Ifni, se declara desierto el mismo.

Madrid, 24 de junio de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.